

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS TÉCNICAS PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 14 DE 2020 PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.”

Teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas técnicas al Documento Técnico de Soporte allegadas por empresas interesadas en participar en el proceso de Selección simplificada N° 14 de 2020 cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

CORREO No. 1

Mediante correo electrónico enviado el jueves tres (03) de septiembre de 2020 a las 7:37 a.m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 1

“(...)

Solicitamos a la entidad volver a publicar en debida forma los documentos anexos del presente proceso, ya que la mayoría de links que dieron ya caducaron o se dañaron Por ejemplo: https://avbgov-my.sharepoint.com/personal/ygonzalez_avbgov_onmicrosoft_com/_layouts/15/onedrive.aspx?originalPath=/ahR0cHM6Ly9hdmJnb3YtbXkuc2hhcmVwb2ludC5jb20vOmY6L2cvcGVyc29uYWwveWdvbnphbGV6X2F2YmduZl9vbm1pY3Jvc29mdF9jb20vRWd2WXVzT2F0V1ZGZ0Rya3lvS0EyVW9CVGQ4MUJGUS1kZmQ4aU01ZTNrZm8zQT9ydGltZT00SWJzY285UDJFZw&id=%2Fpersonal%2Fygonzalez%5Favbgov%5Fonmicrosoft%5Fcom%2FDocuments%2FCarpeta%20Procesos%20ANIM%20%2D%20NO%20BORRAR

los de Wetransfer ya no se pueden consultar.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

Analizada la observación **EL PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE**, informa y aclara al observante que los documentos que hacen parte de los anexos técnicos del presente proceso se encuentran en un archivo de Google Drive, esto teniendo en cuenta que al realizar un archivo en Wetransfer estos caducan y no son posibles de evidenciar, por lo tanto se comunica que mediante Alcance No. 1 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., el veinte (20) de agosto de 2020, se realizó actualización al Link de descarga de los archivos Google Drive señalados en el numeral 11 Especificaciones Técnicas del Documento Técnico de Soporte, en el siguiente link:

ALCANCE No. 1 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20PROCESO%2014%20DE%202020%20\(DTS\).pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%201%20PROCESO%2014%20DE%202020%20(DTS).pdf)

CORREO No. 2

Mediante correo electrónico enviado el jueves tres (03) de septiembre de 2020 a las 10:46 a.m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 1

“(...)

1. *En relación con la experiencia específica adicional en edificaciones nuevas.*

Se establece en los DTS que para la acreditación de esta experiencia no se aceptaran contratos de construcción de edificaciones en cuyo objeto se incluyan actividades de reforzamiento, entre otras.

Solicitamos reconsiderar este aspecto para el caso de contratos que en su objeto incluyan además de la construcción de edificaciones nuevas independientes, también el reforzamiento de edificaciones diferentes a las anteriores, tomando para la evaluación únicamente la información de las edificaciones nuevas.

2. *En relación con la experiencia específica adicional en suministro e instalación de mobiliario*

Solicitamos que el contrato presentado para acreditar este aspecto no le sea aplicado la nota 1 que indica que en los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la Norma NSR-10, por cuanto tratándose de remodelaciones de edificaciones ejecutadas en los últimos 10 años en la que no se intervienen las estructuras de la edificación, esta exigencia no guarda ninguna relación con el suministro de mobiliario ni ejecución de acabados internos.

3. *Solicitamos retirar de las causales de terminación unilateral del contrato la de que una empresa entre en concurso de acreedores, pues ello impide la presentación de ofertas por parte de empresas que se encuentren en proceso de reorganización, lo cual es contrario a la ley de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1116 de 2006.”*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE, informa al observante que en relación con la experiencia específica adicional en edificaciones nuevas y en suministro e instalación de mobiliario mantiene lo descrito en el Alcance No. 2 publicado el veintisiete (27) de agosto de 2020, en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., frente al numeral 2.5.1. ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

ALCANCE AL DTS N. 2

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20%20PROCESO%2014%20DE%202020.pdf>

De otra parte, se informa que analizada la observación **EL PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORIA – SUCRE**, mantiene lo descrito en la causal 2 de la Cláusula Décima Octava del proyecto de minuta del contrato de obra contemplada en el Documento Técnico de Soporte, “(...) 2) *Por cesación de pagos, **concurso de acreedores** o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del **CONTRATO** (...)*”

Fecha de publicación: 7 de septiembre de 2020